

EXP-UNC:0049359/2018

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la que eleva la propuesta de designación elaborada por la Comisión Evaluadora que entendió en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir interinamente un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple para la cátedra "Literatura Argentina II" de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y la correspondiente partida (fs. 2.);

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, del Dr. Juan Ezequiel Rogna (fs. 4-13);

Que se adjunta nota en la que el Dr. Rogna acepta desempeñarse en el cargo mencionado (fs. 14);

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 65631/2019 (fs.137-138);

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto de 2019, aprobó, por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente Simple, en calidad de interino suplente, para la cátedra "Literatura Argentina II" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en calidad de **interino suplente**, al **Doctor Juan Ezequiel ROGNA**, DNI 31.549.635, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115), en la cátedra "Literatura Argentina II", de la Escuela de Letras, **a partir del 1 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**. (Afectando partida vacante en uso de licencia, sin goce de sueldo, Prof. Carlos Kassis Sede 06L).

ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **356**
IJ


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.